Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

WT
PROCESO: PAGO DIRECTO
RADICADO: 683074003002-2023-00306-00

Al Despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes. Se deja constancia que revisado el expediente como el sistema de registro, no se advierte memorial pendiente de trámite. San Juan de Girón, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

WENDY TAMAYO
Oficial Mayor.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

San Juan de Girón, Veintiuno (21) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Al Despacho la solicitud de PAGO DIRECTO LEY 1676 DE 2013 presentada por **MOVIAVAL SAS** en contra de **JAVIER EDUARDO LOZANO MALDONADO,** la cual conforme a los lineamientos de los arts. 82, 89 y 90 del Código General del Proceso y la Ley 1676 de 2013, hace necesario requerir a fin de que:

1) Aporte el Certificado de existencia y Representación en que se acredite la calidad en que actúa NATHALIA EUGENIA VARGAS PEREZ en nombre de MOVIAVAL SAS, como documento que acredite que el correo del que proviene el poder es el usado por la referida.

En atención a lo expresado y conforme los lineamientos de los arts. 82, 89 y 90 del Código General del Proceso el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **PAGO DIRECTO LEY 1676 DE 2013** presentada por **MOVIAVAL SAS** en contra de **JAVIER EDUARDO LOZANO MALDONADO,** de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER él término de cinco (5) días para que sean subsanadas las irregularidades anotadas en la parte motiva, allegando la subsanación y anexos que corresponda al correo electrónico j02cmpalgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena del rechazo de la demanda, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA CAMACHO BALLESTEROS
JUEZ

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, se anota en la Lista de **ESTADOS No. 117** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

JEIMY Y. RAMIREZ BONILLA
SECRETARIA

Firmado Por:

Sandra Milena Camacho Ballesteros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Giron - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6f7e46c0c15eb10dc1dc2e2fd5d4e43c14a016a5afed9df9b05ec7672f292a**

Documento generado en 21/11/2023 09:38:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica